

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	ENERO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	"Subsidio de escolaridad para personas con discapacidad" se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Credencial de la discapacidad emitida por la COMPIN o certificado médico, con máximo de 3 meses. - Certificado de matrícula y/o certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educacional, fundación o centros especializados con firma y timbre, del año en curso de la postulación, 1er. Semestre. - Certificado que informe arancel emitido por el establecimiento educacional, fundación o centros especializados con firma y timbre, vigencia de 30 días. - En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo. Criterios de egreso del programa: -Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. - No contar con el certificado de alumno regular del segundo semestre. - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil mensualmente.	1.379.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.	DECRETO	APRUEBASE	4567	04/12/2025	Decreto 4567, aprueba programa Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027	0	APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027